



**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Agustina García Elez

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup> Monserrat Muro Martín

D. Luis Enrique Hidalgo Díaz

D<sup>a</sup> Flora M.<sup>a</sup> Bellón Aguilera

**CONCEJALES:**

D. Carlos Gil Sanz

D. Sergio Juan Gutiérrez Hernando

D<sup>a</sup> Nuria Sánchez Fernández

D<sup>a</sup> Paloma Sánchez Garrido

D. Sergio de la Llave Muñoz.

**INTERVENTOR ACCTAL:**

D. Luis Miguel Alonso Robledo

**OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL:**

D. Jose Antonio del Valle Casitas

---

En la Ciudad de Talavera de la Reina, siendo las nueve horas del día diecinueve de Septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Gestores de estas Casas Consistoriales los señores al margen relacionados, integrantes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la que habían sido convocados previamente y con la antelación debida.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a la consideración del siguiente "ORDEN DEL DIA".



**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Septiembre de 2019

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:**

**Nº 436.- BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de Septiembre de 2019.



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**

Plaza Padre Juan de Mariana, 8

45600 Talavera de la Reina

Telf: 925 720 100

[www.talavera.org](http://www.talavera.org)

Servicio de Personal  
Ngdo. de Funcionarios  
Expte.: 182/18  
MM/BP

**ACTA**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE adoptó el siguiente acuerdo:

**Nº.-437.-PERSONAL.- SUBSANACION DE ERROR DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y APROBACION DE LA TITULACIÓN A EXIGIR PARA EL ACCESO A PLAZAS DE TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.-**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Régimen Interior, Seguridad y Movilidad de fecha 10 de septiembre de 2019, del siguiente tenor literal:

“ Visto el Escrito que presentan \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, funcionarios de la Subescala Administrativa de Administración General del Ayuntamiento de Talavera por el que solicitan que se modifique la Relación de Puestos de Trabajo a los efectos de que se permita la participación de los poseedores de la titular de Graduado en Gestión y Administración Pública u otras de análoga naturaleza en los procesos selectivos para la provisión de plazas de Técnico de Administración General.

Visto el informe Jurídico emitido por la Oficialía Mayor que obra en el expediente administrativo número 182/18, esta Concejalía Delegada de Régimen Interior realiza a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR:

Primero.- Aprobar que en la Bases para la provisión de plazas de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Talavera de la Reina la titulación exigida sea la siguiente: Título de Licenciado o de Grado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Grado en Gestión y Administración Pública, ó equivalentes.

Segundo.- La subsanación de error de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en el siguiente sentido:

- Puestos de trabajo de Jefes de Servicio y Jefes de Sección en los que se establezca como requisito para su desempeño el poseer titulación superior en Derecho, Económicas, Empresariales, Políticas, establecer como requisito el pertenecer a la Subescala Técnica de Administración General.
- Puestos de trabajo de Jefes de Sección en los que se establezca como requisito para su desempeño el poseer titulación de diplomado universitario, establecer como requisito el pertenecer a la Subescala Gestión de Administración General.
- Puestos de trabajo de Administrativos de Administración General en los que se establezca como requisito para su desempeño el poseer titulación de Bachiller Superior ó equivalente, establecer como requisito el pertenecer a la Subescala Administrativa de Administración General.
- Puestos de trabajo de Auxiliares de Administración General en los que se establezca como requisito para su desempeño el poseer titulación de Graduado Escolar o equivalente, establecer como requisito el pertenecer a la Subescala Auxiliar de Administración General.



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**

Plaza Padre Juan de Mariana, 8

45600 Talavera de la Reina

Telf: 925 720 100

[www.talavera.org](http://www.talavera.org)

Servicio de Personal  
Ngdo. de Funcionarios  
Expte.: 182/18  
MM/BP

- Puestos de trabajo de Subalterno de Administración General establecer como requisito el pertenecer a la Subescala Subalterna de Administración General.”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la preinserta propuesta en sus propios términos.

Talavera de la Reina, a 19 de septiembre de 2019.  
(Expte. 182/18)



**Área de Servicio:** Contratación, Patrimonio y Estadística  
**Expediente nº:** 68/09 ( P )  
**Asunto:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local

**Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**Nº 438).- ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA VÍA PÚBLICA. PAGO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROPUESTA PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

Visto el procedimiento seguido por este Ayuntamiento respecto a la solicitud efectuada por EASYPARK ESPAÑA S.L.U. para la ejecución de la autorización provisional concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de Julio de 2018 para el empleo de medios electrónicos de pago en el Servicio de Estacionamiento Regulado de vehículos.

La Junta de gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dejar el asunto sobre la mesa



**Área de Servicio:** Contratación

**Expediente nº:** 27/2019

**Asunto:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local

**Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**NÚM. 439).- CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y GESTIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE TALAVERA DE LA REINA.- Propuesta de técnico para emisión de informes en expediente.-**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2019 se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicio de información turística y gestión de la oficina de información turística de Talavera de la Reina, aprobándose a estos efectos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto, todo ello tramitado en el expediente 27/2019 del Servicio de Contratación.

Los citados Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares han sido elaborados, el 22 de abril de 2019, por el empleado público perteneciente al Organismo Autónomo de Cultura D. Jesús Mejías López, Jefe de Sección de Patrimonio, y en aquel momento de Turismo.

Con la nueva reestructuración de las Concejalías del Ayuntamiento de Talavera de la Reina la de Turismo ha pasado a depender del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146.2 b), 150.1 y 157.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor o se tengan que valorar criterios distintos del precio el órgano competente podrá solicitar los informes técnicos que consideren precisos.

Por todo lo anterior, y con el fin de que personal cualificado técnicamente pueda valorar las ofertas presentadas en el expediente 27/2019 del Servicio de Contratación relativo al contrato de servicio de información turística y gestión de la oficina de información turística de Talavera de la Reina, se propone al órgano de contratación el nombramiento de D. Jesús Mejías López, Jefe de Sección de Patrimonio Jefe de Sección del Organismo Autónomo de Cultura para que emita los informes que sean necesarios en el citado expediente en cuanto a la valoración de las ofertas y, en su caso, verificación de que las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

Vista la propuesta de la Concejala de Artesanía, Comercio y Turismo, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

El nombramiento de D. Jesús Mejías López, Jefe de Sección de Patrimonio Jefe de Sección del Organismo Autónomo de Cultura para que emita los informes que sean necesarios en el citado expediente en cuanto a la valoración de las ofertas y, en su caso, verificación de que las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA  
CONCEJALÍA DE PLANIFICACION URBANA Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE URBANISMO  
Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
45600 Talavera de la Reina  
Telf: 925 720 156  
www.talavera.es

Expte. 223/19 LA  
Neg. 4º Ap

## A C T A

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE adoptó el siguiente acuerdo:**

**NUM. - 440.- OBRAS Y APERTURAS.- RESTAURANTE AMARANTO TALAVERA, S.L.-**

Visto lo actuado en el expediente de referencia, seguido a instancia de RESTAURANTE AMARANTO TALAVERA, S.L., con CIF n.º B45866540 en solicitud de licencia municipal de OBRAS DE ADAPTACION DE LOCAL ASI COMO LA COMUNICACION PREVIA DE TRANSMISION DE LA LICENCIA DE RESTAURANTE DE DOS TENEDORES (epígrafe 671.4) en c/ Zuloaga, 28 c/v a calle Juan Antonio Castro de esta ciudad. (Referencia catastral: 5255025UK4255N0072AO).

Visto los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acuerda:

**Primero.- Tomar conocimiento** del cambio de titularidad de la licencia de apertura de establecimiento destinado a RESTAURANTE DE DOS TENEDORES otorgada a D. Antonio Lucas López, bajo el expte 152/87 (epígrafe 671.4) sito en calle Zuloaga, n.º 28 c/v calle Juan Antonio Castro de esta ciudad (referencia catastral 5255025UK4255N0072AO), siendo el nuevo titular la entidad mercantil RESTAURANTE AMARANTO TALAVERA, S.L., con CIF B45866540; dejándose constancia de este cambio a todos los efectos en este Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el Art. 8.7 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo de 2011, por el que se aprueba la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, así como lo dispuesto en el Art. 7.1 y 2 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se Aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAUC-M y Art. 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**Segundo.- CONCEDER** a la entidad mercantil RESTAURANTE AMARANTO TALAVERA, S.L., licencia municipal de OBRAS DE REFORMA del citado local.

**Tercero.-** La licencia de obra y la comunicación previa de transmisión de la licencia de apertura queda condicionada a:

1.- Presentación de certificado final de obra firmado por la dirección técnica antes del inicio de la actividad en el que se especifique la conformidad de las obras con el proyecto técnico autorizado y el resto de especificaciones contenidas en el artículo 12 de la ordenanza Municipal reguladora del libre acceso a las actividades de servicios y servicio en relación con la apertura de establecimientos e instalaciones.



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA  
CONCEJALÍA DE PLANIFICACION URBANA Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE URBANISMO  
Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
45600 Talavera de la Reina  
Telf: 925 720 156  
www.talavera.es

2.- Presentación de certificado final de mediciones del aislamiento acústico exigido.

3.- Informe favorable de visita de inspección de los Servicios Oficiales de Inspección de Salud Pública tras la finalización de las obras.

**Cuarto.-** Notificar a la entidad interesada que de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAUC-M, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será de TREINTA DIAS contados a partir de la finalización del plazo de inicio.





Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina  
Concejalía de Planificación Urbana y Accesibilidad  
Servicio de Urbanismo  
Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
925720156  
www.talavera.es

Expte. 55/19 OM  
Sección lic. Obras

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE adoptó el siguiente acuerdo:**

Nº 441- LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de Callejón de la Caridad 4, Ref. catastral: 4050012UK4245S, de Talavera de la Reina. de licencia de obras DE REFORMA PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y RAMPA DE ACCESO; Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

**Primero.-** CONCEDER a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de Callejón de la Caridad, 4, representados por \_\_\_\_\_, licencia de obras de REFORMA PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y ELIMINACIÓN DE ESCALÓN DE ACCESO, en Callejón de la Caridad, 4, Ref. catastral: 4050012UK4245S, de Talavera de la Reina.

**Segundo.-** Notificar al interesado que, de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAU, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será DOS MESES contados a partir de la finalización del plazo de tres meses de inicio.

**Tercero.-** Dispone del plazo de UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre; Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1ª, B.O.P. nº 296 de 28 de diciembre de 2006.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina  
Concejalía de Planificación Urbana y Accesibilidad  
Servicio de Urbanismo  
Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
925720156  
www.talavera.es

Expte. 47/19 OM  
Sección lic. Obras

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE adoptó el siguiente acuerdo:**

Nº 442- LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de , de licencia de obras DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en Calle Piélago, 39 (Ref. catastral: 4260305UK4246S), de Talavera de la Reina; Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

**Primero.-** CONCEDER a , licencia de obras de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en Calle Piélago, 39, Ref. catastral: 4260305UK4246S, de Talavera de la Reina.

**Segundo.-** Notificar al interesado que, de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAU, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será CINCO MESES contados a partir de la finalización del plazo de tres meses de inicio.

**Tercero.-** Dispone del plazo de UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre; Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1ª, B.O.P. nº 296 de 28 de diciembre de 2006).

**Cuarto:** De conformidad con la Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal de Licencia de Primera Utilización y Ocupación de Edificios e Instalaciones en General, el titular de esta licencia está sujeto a la obligación de solicitar LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN por el procedimiento previsto en el artículo 3º de la mencionada Ordenanza (BOP de Toledo nº 108, de fecha 11 de mayo de 2001), debiendo obligatoriamente adjunta con dicha solicitud, el Libro del Edificio:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA DE LA REINA  
SERVICIO DE URBANISMO

Plaza Juan de Mariana, núm. 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Teléfono 925 72 01 00  
Fax 925 82 16 16

Expediente núm.: 44/17 VA  
Func: Sección de Gestión Urbanística  
Fecha: 19/09/2019  
Asunto: ACUERDO J.G.L.

Expte. Núm. 44/17 VA  
Sección Gestión Urbanística  
Servicio de Urbanismo

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE adoptó el siguiente acuerdo:**

**NÚM. 443. EXPTE. 44/17 VA.- PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 319-2017-L- JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE TOLEDO INTERPUESTO CONTRA DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 17/07/2017 POR EL QUE SE ORDENA PARALIZACIÓN INMEDIATA DE OBRAS. DECRETO N.º 164 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE TOLEDO DE FECHA 3/09/2019 DECLARANDO LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SU ARCHIVO.**

Se da cuenta del Decreto de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve del Juzgado Contencioso-Administrativo N. 2 de Toledo, dictado en los autos seguidos en **P.O. 319/2017-L-I**, interpuesto por D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, contra Decreto de la Alcaldía Presidencia del Excmo Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo) de 17 de julio de 2017, dictada en Expte. 44/17 VA, por el que se ordenaba al recurrente, con advertencia de ejecución subsidiaria, la paralización inmediata de las obras que se vienen realizando en la finca registral 3324, inscrita al tomo 2749, libro 1752, folio 152, referencia catastral 45166A0170000720000EW, al pago del Madroño, en la EATIM de Talavera La Nueva.

El referido Auto en su parte dispositiva dice: **"ACUERDO:**

**- La terminación del presente procedimiento por carencia sobrevenida de objeto y su archivo, sin imposición de costas"**

**- Declarar la firmeza del Auto de fecha 10/04/2019, y en su virtud póngase en conocimiento del Procedimiento Ordinario 9/2018C- seguido ante este Juzgado que ha sido denegada la acumulación del mismo a las presente actuaciones y ello a fin de que continúe en el mismo la correspondiente tramitación."**

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del referido Auto.

(Expte. 44/17 VA)

62



Plaza Juan de Mariana, núm. 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Teléfono 925 72 01 62

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
TALAVERA DE LA REINA**

EXPEDIENTE NÚM.: 17/GT03/2018  
N/Ref.: GT/JLM  
ASUNTO: IIVTNU.

**- GESTIÓN TRIBUTARIA -**

**ACTA**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, adoptó el siguiente acuerdo:

**Nº 444.- GESTIÓN TRIBUTARIA.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Se dio conocimiento de la Sentencia número 120/2019 del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE TOLEDO de fecha 26 de junio de 2019, (PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 277/2018) con el siguiente FALLO:

"Fallo que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por  
contra el AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA,  
anulando la Resolución desestimatoria presenta por silencio administrativo de dicho Ayuntamiento de Talavera de la Reina, de la solicitud de 30 de mayo de 2017 de devolución de los importes de las autoliquidaciones de IIVTNU realizadas por el recurrente identificadas con el número 1004177149, por no ser las mismas conforme a Derecho.

En consecuencia, de lo anterior, debo declarar y declaro el derecho de la parte recurrente a obtener la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha 30 de mayo de 2017, fecha de la solicitud de devolución del importe de la Liquidación.

No procede declaración alguna sobre las costas procesales"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad tomar conocimiento de la mencionada sentencia y proceder a su ejecución en sus propios términos.

Expte: 17/GT03/2018





